

AGEO AIII Leg 26 Exp 4

463 1927 Conflicto por límites entre los pueblos de “Los Perales” y Chachoapam. “Los Perales” 22-XII-1927, Leg 26, Exp. 4, 65ff

[PLANO][18r]

Transaccion intermedia Cañada Ladrilos

Poniente Cañada de Tejocote

Cañada de Yucamero

Cañada de los Perales Cañada del Chamiral

Yucuyahua

Zayucuyahua Cumbre de Yucuxaneñe

[24r]

Al margen un sello con el excudo nacional que dise. = Gobierno Constitucional del Estado Oaxaca. Al sentro; En la ciudad de Oaxaca de Juarez á los seis dias del mes de Abril de mil novecientos veintiseis, ante el suscrito Gobernador Ynterino Constitucional del Estado Licenciado Genaro J. Vasques y = fungiendo como Secretario, Encargado del Despacho del Gobierno comparecieron los ciudadanos Ignacio Ramires, Carlos Montesinos y Rafael Hernades, los tres primeros como representantes del pueblo de San **Mateo Coyotepec** y los siguientes con el mismo carácter del pueblo de Santa **Maria Chachoapam**, del ex-Distrito de **Nochixtlan**; quienes el Gobierno del Estado reconoce en este momento la representacion que tienen. Hasiendo uso de la palabra el ciudadano Ignacio Ramires, Agento Municipal de San **Mateo Coyotepec** dijo: que el y en en nombre del pueblo que representa ha convenido con los de su igual categoria de Santa **Maria Chachoapam** que para resolver sus dificultades de limites se sujetaran á los siguientes puntos:

Primero: el antiguo limite de San **Mateo Coyotepec**, con San **Miguel Chicahua**, formada por la recta trasada de la mojonera “**Rio Montealegre**” á la de “**Cañada de ladrillos**” se dividirá en dos fracciones enteramente iguales que corresponderan una á cada uno de los pueblos que convienen, construyen en este punto una mojonera que se denominará “**Mojonera de la Transacción**” y que de ésta fecha es punto trino entre los pueblos de Santa **Maria Chachoapam** y San **Mateo Coyotepec** y San **Miguel Chicahua**.

Segundo. – De la mojonera de la Transacción y tómando al Sur se tirará una recta á al cumbre del serro “**Yucuyahua**”; partiendo de este punto y con direccion al Este se tirará una recta que descansara precisamente en el punto donde existio la mojonera

[24v]

de La "Yucuyahua" y que tomará el nombre de "Mojonera de La Yucuyahua."

Tersero: El pueblo de San Mateo Coyotepec, de acuerdo con el de Santa María Chachoapam, ratifican sus mojoneras "Ytnuchú" ó "Ytnuchiñu", "Peña del Zorrillo," "Totonahui", "La Labor y Corral de Piedra", todas ellas que fijan linderos entre los pueblos que intervienen en la presente transacción.

Cuatro. - la parte de monte, afectada en esta transacción, será respetada en su flora y fauna por el pueblo á quien corresponda, de acuerdo con la L?? de la materia.

Quinto. - Para afianzar mas el cumplimiento de este convenio, los propietarios de los terrenos ubicados en la que hoy es línea divisoria entre Coyotepec y Chachoapan, asepan que el Gobierno del Estado aumente al duplo el valor fiscal de los terrenos y demas propiedades del pueblo que falta á su compromiso y que se encuentren en las convenciones indicadas.

Sexto. - Fácultamos al Ciudadano Jues Mixto de Primera Ynstancia del Distrito Judicial de Nochistlán, para que asociado del Ciudadanos Yngeniero Manuel Figueroa y su respectivos Ayudantes á quienes se comisiona presencie el primero levantando el primerro las diligencias de rigor y verifiquen los segundos las mediaciones y fijaciones de las nuevas mojoneras, que se levanten, diligencias y planos que con la presente acta de convenio se elevarán á Ynstrumento Publico.

Septimo. - El presente convenio además de ser elevado á Escritura Pública será ratificado por el H. Congreso del Estado.

En uso de la palabra el Ciudadano Pedro Victoria Sindico municipal de Santa María Chachoápam dijo: que ratifica en todas sus partes los puntos que expreso en su calidad de Agente Municipal el Ciudadano Ygnacio Ramires de San Mateo Coyotepec y se

[25r]

somete en todo asi como todos los de su pueblo que representa á la determinación, que sobre el particular = dicto el Ciudadano Gobernador Ynterino Constitucional del Estado.

El Ciudadano Licenciado Genaro V. Vásques Gobernador Ynterino Constitucional del Estado dijo: es de ratificarse y se ratifica en todas sus partes en convenio á que llegaron ante mi los representantes debidamente acreditados de los pueblos de San Mateo Coyotepec, y Santa María Chachoápam ex-Distrito de Nochistlán.

Asi lo combinieron y ratifico el Ciudadano Genaro Vásques, Gobernador Ynterino Constitucional del Estado y el Ciudadano Enrique Mars, Jefe dle Departamento de Estado, que funge de Secretario y de que la presente además de los representantes de los pueblos que en

ésta trasaccion intervinieron, firmarán también to-  
dos los hijos de los pueblos afectados. Doy fé.  
El Gobernador del Estado.

Genaro V. Vásques.

El Jefe del Dpto de Estado.

Enrique Mars.

Ygnacio Ramires.

Pedro Victoria.

Nicolás G. Gaspar.

Carlos Montesinos.

Rafael Hernández

Rubricas

Es copia de su original á que me remitió y que  
existe en el archivo de este Municipio

**Chachoapam** Agosto 11 de 1929

El Presidente Municipal

Vicente Rodríguez

[28r]

[POV of Chacahoapan:]

copia simple de la manifestación presentada a la Oficina  
Recaudadora de Rentas de este Distrito, y aprovada por la mism-  
ma conforme a la ley dela materia, en donde constan las per-  
tenencias Comunales de esta localidad.

-----  
Ciudadano Recaudor de Rentas: --al que suscribe natural y vecino de  
Santa **María Chachoápam, Nochixtlán**, y presidente Municipal de dicho pue-  
blo, en representación del Común de este último, y en cumplimiento de la  
ley, ante usted, bajo protesta de decir verdad, respetuosamente manifies-  
ta: -- Que en cumplimiento de la ley vengo a manifestar los terrenos co-  
munales de mi pueblo para los efectos fiscales a que haya lugar, y a tal  
fin, de conformidad con el artículo noveno de la Ley Orgánica de Hacia-  
da, y del Decreto que consedió la prerrogativa de manifestar las propie-  
dades ocultas para que se cobren los impuestos de propiedad raiz rús-  
tica, a partir de la fecha en que se haga la manifestación, desde luego  
hago constar que el común de mi pueblo posee los siguientes terrenos: --  
El nombrado "**Llano de los Perales**" y Ladera del mismo nombre, terrenos de  
tercera y cuarta clase, que tienen una superficie de ocho y media hecta-  
reas, comprendiendo un terreno comunal que se destinó para el Fomento de  
la Instrucción Primaria, y que se encuentra ubicado en el centro del re-  
ferido **Llano de los Perales**," siendo de tercera clase, y colindando estas  
tierras al Norte, con el Monte del pueblo de **Chachoápam**; a Poniente con  
Ladera de la "**Cañada de los Perales**" camino de por medio; al Sur con la **Ca-  
ñada del Rayo**" y al Oriente con Loma y "**Cañada de la Palma ceniza**"; de-  
dicandose al cultivo d maiz de temporal y de trigo largo, contando con  
una pequeña cantidad de magueyes silvestres y cuyos terrenos tienen un  
valor de .....\$ 406.00

Cuatro Parcelas de terreno de cuarta clase ubicados al Poniente  
y Punta de la Cañada de los Perales que en junto tienen la super-  
ficie de una y un cuarto de hectarea y que colindan al Oriente con  
camino de por medio y terrenos comunales de **Chachoápam**; al Norte ca-  
mino de por medio y el Monte de **Chachoápam**; al Poniente con terre-  
nos de Genaro y de Celso Rodríguez, Nemecio y Zacarías Cruz; y al Sur  
con un cerrito peñazcoso, representando el valor de ..... 80.00  
Cuatro Parcelas que tienen una superficie de una y un cuarto de

hectarea, de tercera clase; cinco parcelas de terreno empastado con superficie de un hectarea y un carto de hectarea, y cuyas parcelas al Oriente con camino para el monte, de por medio y la punta de la "Cañada de la Palma y anexos; al Norte con terrenos comunales; al Poniente con la Cañada del Rayo" y al Sur con camino de por medio y la loma denominada "Yucuxaaneñe", representando un valor de .... \$100.00

Hacia el Oriente en el paraje denominado "Fin del Paraje de la Palma Ceniza", Pie del Cerro de Yucuyaa" y sus anexos, tenemos treinta y tres parcelas de terreno para cultivo y quince de terreno empastado teniendo de superficie las primeras nueve y media hectareas y cuarto y media las segundas, siendo de tercera y cuarta clase y teniendo lugares en distintas partes bastante montuosos colindando esta zona en las dos salientes que se inclinan al Oriente, e comenzado por el lado Sur, al Oriente con terrenos Montuosos de Chachoápam, al Norte con terrenos de la Propiedad de Mariano y Remigio Rodríguez y de Librado Aquino; al Poniente con camino de por medio y terrenos comunales del Llano de los Perales" y al Sur con la Cañada del Rayo" y Loma de Yucuxaaneñe" de Chachoápam, y la línea divisoria con motivo del despojo de nuestros terrenos había fijado Coyotepec en estos lugares; y por la saliente del lado Norte colindan al Oriente con al misma línea fijada por Coyotepec, al Norte con el Cerro de Saayucuyaa", Cañada del Tejocote" y pie del Cerro de Yucunchichi, ambos de Chachoapam; al Poniente con camino para el monte y terrenos comunales y al Sur con terrenos de la propiedad de Remigio, Mariano y Simón Rodríguez y de Librado Aquino, contando estos terrenos solo con algunos magueyes silvestres por lo que su valor es de.....500.00

En el Lado Poniente de los Perales en los Parajes denominados "Loma de Enmedio", Cañada del Romerillo" y Pie del Cerro de Yucuyahua" se encuentran siete parcelas de terreno cultivado de cuarta clase y cinco parcelas de terreno empasto de infima clase, teniendo las primeras una extensión de dos hectareas y un cuarto y las segundas una y media hectareas dedicandose las primeras al cultivo de trigo y cebada, y colindan al Oriente con Terrenos de Rosalino Bolaños, María García Germán Gutiérrez, Rafael Solares, y José R. Solares y una loma de este pueblo y el de Coyotepec; y terreno de José R. Solares; al Norte con terreno de Macario Rodríguez

1086.00

Suma y vuelta

[28v]

Suma de la Vuelta.....\$ 1086.00

el Poniente con la línea divisoria de este pueblo y el de Coyotepec, y terreno de José R. Solares; y al Sur con el pie del Cerro de Yucuyahua y la línea antigua que reconocía Coyotepec, como lindero con Chachoápam, Los Terrenos empastos de que se tarta sirven para proporcionar pastoreo a los animales del pueblo, y los considerados en conjunto en este parrafo, representan un valor de.....120.00

Suma:.....1206.00

Mil docientos seis pesos.

Protesto lo necesario y acompaño cinco tantos de esta manifestación, para los efectos legales. – Sufragio efectivo. No reelección. Carreteras y escuelas. –Santa María Chachoápam, a cuatro de julio de mil novecientos veintinueve. Vicente Rodriguez, -- Rúbrica.

-----  
La manifestación que antecede fue aprobada por la cantidad de dos mil quinientos pesos, sobre cuya cantidad se hicieron los pagos correspondientes según comprobante respectivo.

[fast but got through the whole folder]

**[51r]**

ASUNTO: Se permit el honor de remitir, copia certificada del-acta levantada con motivo del-plebiscito llevado a cabo en la Ranchería de Perales o Yucundoo

Número 781.

Ref: - Of.# 1440.  
Secc. de Límites,-  
Sría Gral. del Desp.

Ciudadano  
Secretario General del Desp.  
del Sup. Gob. del Estado.-  
Oaxaca de Juárez., OAX.-

Tengo el honor de remitir a esa Secretaría de su merecido cargo, copia certificada del acta levantada en la Ranchería de "Yucundoo" o "Perales" de la jurisdicción – del Municipio de Chachoapam de este Distrito, con motivo -del plebiscito llevado a cabo en dicho lugar para la designacion de Agente de Policía, y ordenado por usted en su respetable nota a que arriba se hace referencia; permitiéndome a la vez manifestarle: que se recomendó desde luego a la autoridad del citado Chachoapam, extendiera al electo su credencial respectiva.-

Protesta a usted mis respetos.-  
Sufragio efectivo. No reelección.  
Carreteras y Escuelas.-  
Nochixtlán., OAX., marzo 26 de 1936.-  
El Agte. del M. Públ.

Raúl Aquino Ortega.-



?Rio  
Montealegre

?Cerro de Yucunchichi

?Mojonera de la Transacción

Yucuyaa

?Cañada  
Ladrillos

?Cañada  
del Tejocote

?Saayucuyaa

?Loma de la  
Palma Ceniza

?Cañada de la  
Palma Ceniza

?Cañada  
del Rayo

?Cañada  
de los  
Perales

?Loma de los Perales

?Cañada  
de  
Yucamero

?Cañada  
del  
Chamiral

Yucuyahua

?Loma del  
Romerillo

?Yucundoo = Perales

?Yucuxaneñe

S MATEO  
COYOTEPEC



?Zayucuyahua

?La Labor  
?Corral de Piedra  
?Totonahui

?Peña del Zorrillo

?Ytnuchú  
?Ytnuchiyyu

Sa MARÍA  
CHACHOAPAN

